

N°057-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 15 de febrero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°61-2025-EF/50**➤ **Objeto:**

Aprobar los Índices de Distribución del Canon Gasífero para el Año Fiscal 2025, provenientes de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado los Índices de Distribución del Canon Gasífero para el Año Fiscal 2025, provenientes de las regalías de los contratos de licencia y la participación del Estado en los contratos de servicios, a ser aplicados a los gobiernos regionales y gobiernos locales beneficiarios, conforme al Anexo "Índices de distribución del Canon Gasífero 2025 proveniente de regalías y la participación del estado en los contratos de servicios", que forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2371766-1>

▪ **DECRETO SUPREMO N°004-2025-MINEDU**➤ **Objeto:**

Modifican el Reglamento de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, mediante Decreto Supremo N°018-2004-PCM.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se modifica los artículos 20 y 22 del Reglamento de la Ley N°28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, en los siguientes términos:

“CAPÍTULO V

DEL REGISTRO NACIONAL DEL DEPORTE Y DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DEL PERÚ

Artículo 20.- Marco Normativo

El Registro Nacional del Deporte se rige por las disposiciones previstas en la Ley, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del IPD.

La Organización Nacional Antidopaje del Perú se rige por su estatuto y por las disposiciones establecidas en el Código Mundial Antidopaje, en virtud del compromiso asumido por el Estado peruano ante la Convención Internacional contra el Dopaje en el deporte de la UNESCO”

“Artículo 22.- De la Organización Nacional Antidopaje del Perú

La Organización Nacional Antidopaje del Perú debe incorporar las normas técnicas internacionales aprobadas por la Agencia Mundial Antidopaje - World Anti-Doping Agency (AMA-WADA), a la cual el Perú está adscrito.”

- Asimismo, se ha dispuesto derogar el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2372140-2>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°047-2025-MINEM/DM**

➤ **Objeto:**

Aprueban la modificación de dieciocho (18) fichas de homologación de “Lámparas Led”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la modificación de dieciocho (18) Fichas de Homologación de “lámparas LED”, que como anexos forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial, los cuales pueden ser revisados en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRÁTEGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2371881-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°078-2025/MINSA**

➤ **Objeto:**

Fe de Erratas.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha publicado la Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 078-2025/MINSA, publicada en la edición del día 6 de febrero del 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

“Artículo 1.- Aprobar la NTS N°224-MINSA/CDC-2024 Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19), Fase Endémica en el Perú, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.”

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Aprobar la NTS N°224-MINSA/CDC-2025 Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19), Fase Endémica en el Perú, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.”

➤ **Unidades de organización involucradas**



ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/23711803-1>

▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº0005-2025-EF/50.01

➤ Objeto:

Aprobar la “Relación de intervenciones seleccionadas para el proceso de Seguimiento Priorizado 2025”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la “Relación de intervenciones seleccionadas para el proceso de Seguimiento Priorizado 2025”, que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral, y puede ser revisada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

• Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2372135-1>

▪ DECRETO SUPREMO Nº020-2025-EF

➤ Objeto:

Aprobar los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública, que forman parte integrante del referido Decreto Supremo, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).
- Asimismo, se ha precisado que, los Lineamientos son medidas para el fortalecimiento del desempeño del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la aplicación de sus principios rectores y, se aprueban en el marco de este. No constituyen una Política Nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el reglamento que regula las Políticas Nacionales y demás normas que regulan dicha materia.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2372140-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°052-2025-MIDIS**

➤ **Objeto:**

Felicitan a las municipalidades ganadoras de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se felicita a las 1,140 municipalidades ganadoras por cumplir con sus indicadores evaluados, los cuales formaron parte de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”; cuya relación se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.
- Así también se felicita a las 495 municipalidades que han obtenido reconocimientos especiales por el cumplimiento de indicadores optativos, conforme a la relación detallada en los Anexos 1A al 1G, los cuales forman parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.



- De ese modo, se ha señalado que los referidos Anexos pueden ser revisados en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y en la página web http://www.midis.gob.pe/sello_municipal/.

- **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2371727-1>